



## DECRETO

Nº 3539

Lanús, 13 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4462/18 y el expediente D-4060-852/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4462/18 se contrató en forma directa la Obra “INSTALACION DE GAS EN E.S.B. N° 54 MONTE CHINGOLO – LANÚS ESTE”, sito en la calle Cnel. Pringles N° 4200, Monte Chingolo, Lanús Este, a la Firma DE JESUS RAUL., por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-852/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 02 de Septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 30 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “INSTALACION DE GAS EN E.S.B. N° 54 MONTE CHINGOLO – LANÚS ESTE”, sito en la calle Cnel. Pringles N° 4200, Monte Chingolo, Lanús Este, ejecutada por la Firma DE JESUS RAUL., labrada con fecha 30 de Agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-852/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF

SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS